

 "Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Santa Fe de Antioquia	CÓDIGO: JC-FT-02
		VERSIÓN: 1-2017
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Página 1 de 14

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA EJECUCION DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LA ESE.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia mediante el presente documento define la necesidad y analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación que a continuación se define:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia en una IPS que presta servicios de baja, mediana complejidad y algunos de alta complejidad a la población del occidente antioqueño, suroeste y Urabá y a la población santafereña en particular.

Para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud y atender la demanda de estos por parte de la población, se requiere contar con una cantidad de personas suficientes que desarrollen los procesos asistenciales y de medicina general, ya que debido a las fluctuaciones de presencia de aseguradores en el municipio y la región, no es posible vincular al 100% de los funcionarios en la planta de cargos del hospital, debido a esto y a otros motivos como sostenibilidad financiera e intermitencia de algunos proyectos de la ESE no se cuenta con el número suficiente de funcionarios para dar cumplimiento a este objetivo. Es así como se hace necesario, para garantizar la efectiva prestación de servicios de salud, contar con la atención a procesos asistenciales y algunos administrativos.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Atención de los procesos asistenciales y administrativos de acuerdo a las necesidades de la ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las ESE como una categoría especial de Entidades Públicas Descentralizadas.

El artículo 195, numeral 6 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, expresamente disponen que en materia contractual las ESE se regirán por las normas de derecho

 "Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Santa Fe de Antioquia	CÓDIGO: JC-FT-02
		VERSIÓN: 1-2017
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Página 2 de 14

privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.

El acuerdo 010 del 05 de julio de 2016 de la Junta Directiva de la ESE Hospital San Juan de Dios estableció el Estatuto de Contratación de la Entidad.

La Resolución N° 360 de diciembre de 2016 se estableció el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.

De acuerdo al artículo 11 del Estatuto de contratación: Fase de selección y las cuantías. En su numeral 11.3.1. De la contratación mediante convocatoria pública que reglamentó la contratación mediante convocatoria pública, procedimiento establecido para los contratos cuyo valor sea superior a los 1000 SMMLV.

4. VALOR ESTIMADO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto oficial asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.500.000.000) que se encuentran respaldados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2020, según certificación expedida por la dependencia de presupuesto de la entidad y representados de la siguiente manera:

ASISTENCIALES					
PROCESOS	N° PERSONAS	VLR HORA	206 HORAS MES/PERSONA	VALOR MES PROCESO	VALOR DURACION
CONDUCCIÓN AMBULANCIA	7	\$12.401	\$2.554.606	\$17.882.242	\$107.293.452
REGENTE FARMACIA DE	3	\$18.361	\$3.782.366	\$11.347.098	\$68.082.588
AUXILIAR FARMACIA DE	9	\$12.806	\$2.638.036	\$23.742.324	\$142.453.944
CAMILLERO	1	\$8.975	\$1.848.850	\$1.848.850	\$11.093.100
AUX ESTERILIZACIÓN EN	2	\$9.576	\$1.972.656	\$3.945.312	\$23.671.872
AUX DE ENFERMERÍA	47	\$11.996	\$2.471.176	\$116.145.272	\$696.871.632
ENFERMERIA	8	\$22.651	\$4.666.106	\$37.328.848	\$223.973.088
BACTERIOLOGIA	3	\$19.788	\$4.076.328	\$12.228.984	\$73.373.904

 "Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Santa Fe de Antioquia		CÓDIGO: JC-FT-02
			VERSIÓN: 1-2017
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		Página 3 de 14

INSTRUMENTACION QX	3	\$21.033	\$4.332.798	\$12.998.394	\$77.990.364
NUTRICIÓN	1	\$23.056	\$4.749.536	\$4.749.536	\$28.497.216
HIGIENE ORAL	2	\$9.576	\$1.972.656	\$3.945.312	\$23.671.872
ODONTOLOGÍA	2	\$19.818	\$4.082.508	\$8.165.016	\$48.990.096
TEC IMAGEN RADIOLOGICA	2	\$24.675	\$5.083.050	\$10.166.100	\$60.996.600
MEDICINA GENERAL	19	\$36.605	\$7.540.630	\$143.271.970	\$859.631.820
PROFESIONAL APOYO CONTRATACION(AREA JURIDICA)	1		\$4.410.000	\$4.410.000	\$26.460.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVA MEDIO TIEMPO	1	\$5.676	\$1.169.256	\$1.169.256	\$7.015.536
TOTAL	111				\$2.480.067.084
IMPREVISTOS 0,8%					\$19.932.916
TOTAL					\$2.500.000.000

De acuerdo a las condiciones de mercado, perfil epidemiológico de la zona y otras condiciones que motiven la inclusión de algún otro proceso en el marco de esa contratación, podrá ser incluida previa negociación específica de condiciones generales, tarifas, plazo de pago y otras condiciones que afecten el equilibrio económico de la contratación de la especialidad en cuestión.

El personal mínimo para cada proceso está proyectado con 206 horas al mes para cada uno; excepto el auxiliar administrativo que fue proyectado por 103 horas.

En caso de que se sobrepasen las 206 horas mes por cada afiliado, la ESE reconocerá el valor de las horas adicionales al valor pactado por hora para el proceso, avalado por el supervisor del contrato.

Para efectos de este contrato, se define que el valor de cada hora incluye la seguridad social integral, parafiscales y las prestaciones sociales, el valor de la administración que corresponde al 7% (estampillas municipales, póliza, oficina, servicios comunicaciones, papelería, viáticos) y la utilidad proyectada del mismo del 5%; por lo tanto el monto definido como valor de cada hora no representa necesariamente el valor a transferir a cada empleado, asociado o afiliado partícipe, según sea el caso.

 "Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Santa Fe de Antioquia	CÓDIGO: JC-FT-02
		VERSIÓN: 1-2017
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Página 4 de 14

CALCULO DE LA ADMINISTRACIÓN

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Prohospital	1%
Pólizas	1%
Oficinas + serv públicos + comunicaciones	1%
Papelería	1%
Personal viáticos	1%
TOTAL	7%
UTILIDAD	5%

Otros procesos y cantidad de los mismos procesos: De acuerdo a las condiciones de mercado, perfil epidemiológico de la zona y otras condiciones que motiven la inclusión de algún otro proceso en el marco de esa contratación, podrá ser incluida previa negociación específica de condiciones generales, tarifas, plazo de pago y otras condiciones que afecten el equilibrio económico de la contratación de la especialidad en cuestión.

Imprevistos: Se tasaré el monto de suscribir el contrato un 0,8% sobre su valor para efectos de reconocimiento de imprevistos, los que serán reconocidos a través de los seguimientos a la supervisión del contrato, debidamente soportados y siempre que a juicio de la entidad puedan ser constitutivos de desequilibrios a la ecuación financiera del contrato. Tales como: aportes de seguridad social en periodo de gestación, reconocimiento de factores prestacionales en periodos de gestación, aportes de seguridad social en periodo de vacaciones, reconocimiento de factores prestacionales en periodo de vacaciones, horas adicionales y gastos de traslado de quienes prestan servicios y cualquiera otro que pueda alterar el equilibrio del contrato.

Para efectos de presentación de la propuesta económica y su posterior evaluación, el proponente no podría disminuir ni aumentar el valor de los imprevistos que fueron publicados como presupuesto oficial. El valor de imprevisto no constituirá factor de evaluación de las propuestas.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

 "Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Santa Fe de Antioquia	CÓDIGO: JC-FT-02
		VERSIÓN: 1-2017
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Página 5 de 14

- **PLAZO:** Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2019.
- **LUGAR:** En las instalaciones de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia o en cualquiera de sus sedes, sean en el mismo municipio o por fuera de Él.
- **VALOR:** DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.500.000.000,00)
- **ESPECIFICACIONES:** EL CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir los reglamentos internos, esto es, los estatutos, guías y protocolos y horarios establecidos en la E.S.E. para su cabal desempeño como Institución Prestadora de Servicios de Salud. 2. No realizar prácticas discriminatorias con los usuarios de la E.S.E. 3. Realizar la atención respectiva con naturaleza a su competencia, horarios asignados con respeto, humanización y calidad a todos los usuarios. 4. Brindar un trato amable y respetuoso a todos los colaboradores de la ESE. 5. Prestar a los usuarios de los servicios una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas profesionales, todo de conformidad con las guías y modelos de atención adoptadas por la E.S.E. 6. Permitir a la E.S.E. ejercer los controles que estime pertinentes, en lo referente a auditoria médica, inspección y control en la calidad de la atención. 7. Cumplir normas del sistema obligatorio de garantía de la calidad y la ley 1164 de 2007 en lo relativo al talento humano en salud. En caso de incumplimiento habrá lugar al reintegro de los valores pagados por la ESE en razón del servicio. 8. Acatar las exigencias de la E.S.E. para los procesos contratados y en caso de rechazo del personal al servicio del CONTRATISTA se dará traslado para que se surta el procedimiento interno conforme lo establecen sus Estatutos Internos. 9. Llevar en forma actualizada y fidedigna, la historia clínica de cada paciente atendido según Resolución 1995/99 y demás normas que regulan la materia. 10. Designar una persona con permanencia en el municipio, para que sirva de interlocutor directo entre los asociados y el sindicato y el área administrativa de la ESE, 11. Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos en cuanto a los procesos contratados por la E.S.E., durante cualquier hora y día, incluyendo los no hábiles. 12. Abstenerse de cobrar a los usuarios de los servicios, algún tipo de tarifa u honorarios derivados de la prestación del servicio ya sea para lucro personal o del CONTRATISTA. 13. Vigilar porque los afiliados, empleados y/o contratistas que ejecuten los procesos no incurra en faltas contra ética profesional y observen cabalmente las prescripciones legales que regulan el respectivo servicio o actividad. 14. Responder en forma exclusiva como CONTRATISTA por el pago de salarios y/o compensaciones a los que tenga

 "Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Santa Fe de Antioquia	CÓDIGO: JC-FT-02
		VERSIÓN: 1-2017
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Página 6 de 14

derecho los afiliados, empleados y/o contratistas que ejecuten los procesos, en razón del presente contrato, quedando plenamente establecido que entre éstos y la E.S.E. no existe ni existirá ningún vínculo de carácter laboral. En consecuencia, quedará a cargo del CONTRATISTA, el atender estos pagos y cualquier otra obligación legal que se derive de su condición. 15. Enviar cinco días antes de cada mes a la subgerencia científica del Hospital, la asignación de actividades para la ejecución del proceso donde se establezca los profesionales y demás personal a los diferentes procesos contratados. 16. Dar estricto cumplimiento a los requisitos mínimos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y demostrar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 17. El CONTRATISTA se obliga para con la ESE a aportar las pólizas descritas en la cláusula– garantías. 18. Certificar mes a mes el cumplimiento del pago de asignaciones y/o honorarios de los afiliados, que ejecuten los procesos en la E.S.E. en razón del presente contrato. 19. Presentar mes a mes el certificado expedido por representante legal o revisor fiscal donde conste que se encuentran a paz y salvo en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes de seguridad social de acuerdo a las normas que regulan la materia y las cuantías allí establecidas, presentar igualmente, la planilla del PILA donde certifique el pago. 20. Cumplir con las normas de salud ocupacional exigidas por la ley. 21. Diligenciar el MIPRES o el mecanismo que lo sustituya de manera oportuna. 22. Los afiliados están en la obligación de participar en los procesos relacionados con el sistema obligatorio de garantía de la calidad en sus cuatro componentes. Así mismo deberán participar activamente en las reuniones convocadas para el avance del proceso de acreditación, certificación y/o recertificación cuando sean convocados, y participar activamente en la elaboración y socialización de protocolos y guías y como peritos en los casos que su experticia sea requerida. 23. Los afiliados deberán cumplir con metas, actividades, e indicadores de los procesos y subprocesos contratados y los que incluyen el plan de gestión y desarrollo de la gerencia. 24. Presentar los informes a que dé lugar la ejecución de los procesos en el momento en que sean requeridos.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Los factores de puntaje en la evaluación de la propuesta serán:

ITEM	FACTOR DE CALIFICACION	CALIFICACION
------	------------------------	--------------

 "Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Santa Fe de Antioquia	CÓDIGO: JC-FT-02
		VERSIÓN: 1-2017
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Página 7 de 14

1	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	30 PUNTOS
2	OFERTA ECONÓMICA	40 PUNTOS
3	MEJOR RELACIÓN COSTO BENEFICIO	30 PUNTOS
3.1	PLAZO PARA PAGO DE FACTURAS	15 PUNTOS
3.2	APALANCAMIENTO DE SALARIOS O COMPENSACIONES	15 PUNTOS
	TOTAL CALIFICACIÓN	100 PUNTOS
4	RESTA DE PUNTOS POR SANCIONES	POR CADA SANCIÓN EN FIRME POR INTERMEDIACIÓN

NOTA: Con miras a estimular la puja entre los oferentes, y obtener mayores ahorros para la Empresa, se le otorgó al factor de selección denominado Oferta Económica, un valor porcentual superior.

6.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Se calificará el proponente que tenga la experiencia en el SUMINISTRO DE PERSONAL, tanto en el sector público como privado.

- **EXPERIENCIA MÍNIMA:** será ADMISIBLE para el presente proceso de contratación, la experiencia igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presupuesto oficial del proceso.
- **EXPERIENCIA VÁLIDA:** será ADMISIBLE, única y exclusivamente, la experiencia adquirida dentro de los TRES (03) AÑOS anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, en el sector público y privado.
- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** La experiencia se medirá de acuerdo al valor de los contratos realizados por el oferente, y se acreditará adjuntando CERTIFICACIÓN emitida en cada contratación, o COPIA DEL CONTRATO CONSTANCIA DE RECIBIDO o EJECUCIÓN A SATISFACCIÓN, debidamente suscritas por el contratista, su representante legal o la persona encargada para esta función, en caso de personas jurídicas.

Las Certificaciones deberán contener la totalidad de la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, indicando NIT, domicilio, dirección, teléfonos.

 "Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Santa Fe de Antioquia	CÓDIGO: JC-FT-02
		VERSIÓN: 1-2017
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Página 8 de 14

- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato o de compra
- Fecha de Terminación del contrato o entrega del suministro
- Valor Total del contrato
- Plazo de ejecución del Contrato.

En cada una de las eventualidades, cuando los contratos hayan sido ejecutados por Consorcios o Uniones Temporales, deberá allegarse copia del documento de conformación de los mismos, donde se indique el grado de participación de cada uno de sus integrantes.

La no presentación de este documento por parte del oferente no será subsanable, y en consecuencia la propuesta será declarada INADMISIBLE.

REGLAS DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA

Se calificará con un máximo de treinta (30) puntos a partir de la certificación de contratos ejecutados en los últimos tres años, con objeto similar según la siguiente relación:

EXPERIENCIA	FORMA DE ACREDITAR	PUNTAJE
Menos del 100% del Presupuesto Oficial	Certificaciones o copias de contratos ejecutados con objeto similar en los últimos tres años	10
Entre el 100,01 y el 200% del Presupuesto Oficial	Certificaciones o copias de contratos ejecutados con objeto similar en los últimos tres años	20
Más del 200% del Presupuesto Oficial	Certificaciones o copias de contratos ejecutados con objeto similar en los últimos tres años	30

6.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar una propuesta económica en la cual se deben incluir la totalidad de los servicios señalados en el **ANEXO TÉCNICO N° 1, POR VALOR DE HORA, VALOR MES Y VALOR TOTAL DE LOS SEIS (06) MESES** incluyendo, impuestos, parafiscales, salarios, prestaciones sociales sobre el 80% de la

 "Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Santa Fe de Antioquia	CÓDIGO: JC-FT-02
		VERSIÓN: 1-2017
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Página 9 de 14

compensación, aportes a seguridad social, A.I.U., etc, para el caso de Sindicatos la oferta deberá contener las compensaciones consagradas por ley y en sus estatutos.

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:
 Se calcula el Precio base con la siguiente formula.

$$PB = \frac{\left(\frac{\sum P_i}{N_i} + PO \right)}{2}$$

Donde;

PB= Precio Base

Pi= Valor de las propuestas

PO= Presupuesto Oficial.

N= Número de propuestas

Los puntos se asignarán así:

Propuestas cuyo valor se encuentren del 95% al 100% del PB se le asignará 40 PUNTOS, así:

La propuesta más cercana al precio base, obtiene 40 puntos y para las demás se asigna el puntaje, por regla de tres teniendo como base de precio base y la más cercana a ésta.

Propuestas entre el 90% y el 95% del PB se evaluarán

$$P = \frac{0.95 * P_i}{PB} * 40$$

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

Propuestas entre el 100% y el 105% del PB se evaluarán

$$P = \frac{PB}{P_i} * 20$$

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

 E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SANTA FE DE ANTIOQUIA “Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización”	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Santa Fe de Antioquia	CÓDIGO: JC-FT-02
		VERSIÓN: 1-2017
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Página 10 de 14

6.3. MEJOR RELACION COSTO BENEFICIO

Como quiera que el sistema de liquidez de las ESE no es el mejor, teniendo en cuenta que el sistema las tiene en situaciones de iliquidez y riesgo, en aras de garantizar la eficiente prestación del servicio y garantizar también que los empleados o afiliados que sean contratados para desempeñar los servicios objeto del presente proceso, calificará la mejor relación costo beneficio con los siguientes criterios y valores:

6.3.1. PLAZO PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS

El proponente deberá acreditar con certificado adjunto de la propuesta, los plazos que otorgará a la ESE para el pago de las facturas que se deriven del contrato, clarificando que si la ESE cuenta con los recursos y liquidez podrá realizar los pagos antes del tiempo ofertado por el proponente, pero que en todo caso el plazo dentro del término por él propuesto se considerará corriente y no generará reclamaciones de intereses, equilibrios contractuales ni de otro tipo a favor del contratista, así:

PLAZO	PUNTOS
MENOS DE 30 DÍAS después de facturado	0
ENTRE 31 Y 60 DÍAS después de facturado	5
ENTRE 61 Y 90 DIAS después de facturado	10
ENTRE 91 Y 100 DIAS después de facturado	15

Si el proponente no certifica en su propuesta, se entenderá que el plazo ofertado está en menos de treinta (30) días.

6.3.2. APALANCAMIENTO FINANCIERO DE SALARIOS, HONORARIOS, COMPENSACIONES Y PAGOS AL SGSS.

El proponente deberá acreditar con certificado adjunto de la propuesta, los tiempos mes que está dispuesto a apalancar sin depender del pago de la ESE, los salarios, honorarios y/o compensaciones a que haya lugar garantizando que el personal a su cargo siempre se encuentre al día con sus pagos, sin depender de los pagos de la ESE al contratista, así:

PLAZO	PUNTOS
SIN APALANCAMIENTO	0
UN MES DE APALANCAMIENTO	5

 "Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Santa Fe de Antioquia	CÓDIGO: JC-FT-02
		VERSIÓN: 1-2017
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Página 11 de 14

DOS MESES DE APALANCAMIENTO	10
TRES MESES DE APALANCAMIENTO	15

Si el proponente no certifica en su propuesta, se entenderá que el plazo ofertado está en menos de treinta (30) días.

6.5. DISMINUCIÓN DE PUNTAJE OBTENIDO POR SANCIONES POR INTERMEDIACIÓN LABORAL

Con el objeto de garantizar contar con contratistas que hayan respetado las normas laborales y no hayan tenido sanciones por intermediación laboral o que no las hayan originado, la a ESE disminuirá del puntaje obtenido por cada proponente de conformidad con lo por éste certificado, así:

Igualmente el proponente deberá certificar bajo la gravedad del juramento, si en la ejecución de contratos con entidades públicas o privados se han presentado sanciones en su contra o en contra de la entidad contratante por el fenómeno de intermediación laboral; señalando para el efecto la entidad con la que se contrató, la entidad que sancionó, el valor de la sanción, la causa de la sanción y quien soporta la sanción si la entidad contratante o el proponente; para el efecto sólo se tendrán en cuenta las sanciones que se encuentren en firme a la fecha de cierre del proceso.

La ESE podrá verificar la veracidad de lo certificado, rechazando *in limine* las propuestas que contengan certificaciones con falsedad, sin perjuicio de las denuncias que haya lugar

NUMERO DE SANCIONES	DISMINUCIÓN
Una ó dos Sanciones en Firme	5 Puntos
Tres a Cinco Sanciones en Firme	7 Puntos
Más de Cinco Sanciones en Firme	10 puntos

7. RIESGOS

A CARGO DEL CONVOCADO:

- Riesgos Económicos: El no cumplimiento de las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato.
- Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio.

 "Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Santa Fe de Antioquia	CÓDIGO: JC-FT-02
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 1-2017
		Página 12 de 14

- Riesgos de responsabilidad civil derivados del apoyo a la prestación del servicio de salud

A CARGO DEL HOSPITAL:

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

8. GARANTIAS

CUMPLIMIENTO: El valor es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato más el plazo previsto para liquidación, establecido en Seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO: Por cuantía igual al Veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con una vigencia por el término de duración y seis (06) meses más.

SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES: El valor corresponde al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por 500 SMLMV y la vigencia será por todo el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

RESPONSABILIDAD MÉDICA: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más. Sin perjuicio de las pólizas de responsabilidad civil médica que debe tener el personal médico asistencial, que igualmente amparan el contrato que resulte de la presente contratación.

 "Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Santa Fe de Antioquia	CÓDIGO: JC-FT-02
		VERSIÓN: 1-2017
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Página 13 de 14

SANTIAGO ARBOLEDA OCHOA

Subgerente Científico

 "Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Santa Fe de Antioquia	CÓDIGO: JC-FT-02
		VERSIÓN: 1-2017
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Página 14 de 14

ANEXO TECNICO 1. CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

ASISTENCIALES					
PROCESOS	Nº PERSONAS	VLR HORA	206 HORAS MES/PERSONA	VALOR MES PROCESO	VALOR DURACION
CONDUCCIÓN AMBULANCIA	7	\$12.401	\$2.554.606	\$17.882.242	\$107.293.452
REGENTE DE FARMACIA	3	\$18.361	\$3.782.366	\$11.347.098	\$68.082.588
AUXILIAR DE FARMACIA	9	\$12.806	\$2.638.036	\$23.742.324	\$142.453.944
CAMILLERO	1	\$8.975	\$1.848.850	\$1.848.850	\$11.093.100
AUX EN ESTERILIZACIÓN	2	\$9.576	\$1.972.656	\$3.945.312	\$23.671.872
AUX DE ENFERMERÍA	47	\$11.996	\$2.471.176	\$116.145.272	\$696.871.632
ENFERMERIA	8	\$22.651	\$4.666.106	\$37.328.848	\$223.973.088
BACTERIOLOGIA	3	\$19.788	\$4.076.328	\$12.228.984	\$73.373.904
INSTRUMENTACION QX	3	\$21.033	\$4.332.798	\$12.998.394	\$77.990.364
NUTRICIÓN	1	\$23.056	\$4.749.536	\$4.749.536	\$28.497.216
HIGIENE ORAL	2	\$9.576	\$1.972.656	\$3.945.312	\$23.671.872
ODONTOLOGÍA	2	\$19.818	\$4.082.508	\$8.165.016	\$48.990.096
TEC IMAGEN RADIOLOGICA	2	\$24.675	\$5.083.050	\$10.166.100	\$60.996.600
MEDICINA GENERAL	19	\$36.605	\$7.540.630	\$143.271.970	\$859.631.820
PROFESIONAL APOYO CONTRATACION(AREA JURIDICA)	1		\$4.410.000	\$4.410.000	\$26.460.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVA MEDIO TIEMPO	1	\$5.676	\$1.169.256	\$1.169.256	\$7.015.536
TOTAL	111				\$2.480.067.084
IMPREVISTOS 0,8%					\$19.932.916
TOTAL					\$2.500.000.000

SANTIAGO ARBOLEDA OCHOA

Subgerente Científico